



Municipalidad Provincial  
de Huarney

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0147-2025-MPH/A**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-CONFORMAR el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Municipalidad Provincial de Huarney siendo los siguientes:

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD TITULARES**

LUIS PABLO MARIN PEREZ  
DELIA GOMERO DE PAZ  
ROBERTO MILLA PINEDA  
CARLOS ALEXIS CHANG VILCHEZ

**SUPLENTES**

ANTONIO MEJIA MINIANO  
MARCIAL VELASQUEZ VILLANUEVA  
CARLOS CALDERON DE LA CRUZ  
GUILLERMO IBARRA YAURI

**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD TITULARES:**

GERENTE MUNICIPAL  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

**SUPLENTE:**

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACION Y COOPERACION.  
SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL  
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD  
SUBGERENCIA DE OPERACIONES

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
  
CAVINO SIMÉON CAUTIVO GRASA  
ALCALDE



Municipalidad Provincial  
de Huarmey

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0147-2025-MPH/A**

trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", es el empleador o su representante quien convoca a reunión de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST). Debiendo llenar y suscribir el Anexo N° 11: Modelo de Acta de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y 3.10. Que, como se evidencia en los antecedentes, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de la Provincia de Huarmey, presentó a los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado por cuatro (04) Representantes Titulares y cuatro (04) Representantes Suplentes. En consecuencia, ahora corresponde a la Municipalidad Provincial de Huarmey designar a sus representantes, el cual estará conformado en forma proporcional por igual número de los representantes de la parte trabajadora.

Que, mediante Informe N° 0440-2025-MPH-GM-GRH, de fecha 10 de abril del 2025, la Gerente de Recursos Humanos, remite al Gerente Municipal, la propuesta de representantes de la parte empleadora, para la conformación del comité de seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Huarmey, periodo 2025 -2026.

| <b>REPRESENTANTE TITULARES</b>                             |          |
|--|----------|
| GERENTE MUNICIPAL  | TITULAR  |
| GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO                      | TITULAR  |
| GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL      | TITULAR  |
| GERENTE DE RECURSOS HUMANOS                                | TITULAR  |
| <b>REPRESENTANTE SUPLENTE</b>                              |          |
| SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACION Y COOPERACION. | SUPLENTE |
| SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL                           | SUPLENTE |
| SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD                                | SUPLENTE |
| SUBGERENCIA DE OPERACIONES                                 | SUPLENTE |

Que, Mediante Memorandum N° 1080-2025-MPH-A-GM, de fecha 10 de abril del 2025, el Gerente Municipal Solicita a la Oficina de Secretaria General la Designación de los representantes Titulares y Suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Provincial de Huarmey, periodo 2025-2026;

Que en este sentido resulta necesario reconocer a las personas elegidas por los trabajadores como miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo y también designar los miembros por parte del empleador a fin de que establezcan los medios y condiciones que protegen la vida, salud y el bienestar de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huarmey

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y en virtud a lo dispuesto en el Artículo 6° y artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1070 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Señor Alcalde;



Municipalidad Provincial  
de Huarney

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0147-2025-MPH/A

Que, con Oficio N° 021-2025-SITRAMUN-HY, de fecha 20 de marzo del 2025, el Secretario General -SITRAMUN, Edwar E. Morales Calderon, hace llegar los representantes titulares y suplentes del comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

| REPRESENTANTES TITULARES |                              |          |                         |                                  |  |
|--------------------------|------------------------------|----------|-------------------------|----------------------------------|--|
| N°                       | NOMBRE                       | DNI      | CARGO                   | AREA                             |  |
| 1                        | LUIS PABLO MARIN PEREZ       | 08833482 | PERSONAL ADMINISTRATIVO | GERENCIA DE RENTAS               |  |
| 2                        | DELIA GOMERO DE PAZ          | 32122389 | JEFA DE DEMUNA          | DEMUNA                           |  |
| 3                        | ROBERTO MILLA PINEDA         | 40044416 | OBRERO                  | SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL |  |
| 4                        | CARLOS ALEXIS CHANG VILCHEZ  | 70603044 | SERENO                  | GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  |  |
| REPRESENTANTES SUPLENTE  |                              |          |                         |                                  |  |
| 1                        | ANTONIO MEJIA MINIANO        | 32135660 | POLICIA MUNICIPAL       | GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  |  |
| 2                        | MARCIAL VELASQUEZ VILLANUEVA | 32116492 | OBRERO                  | SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL |  |
| 3                        | CARLOS CALDERON DE LA CRUZ   | 32116859 | POLICIA MUNICIPAL       | GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  |  |
| 4                        | GUILLERMO IBARRA YAURI       | 08474118 | POLICIA MUNICIPAL       | GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  |  |

Que, mediante Informe N° 370-2025-MPH-G.RR.HH, de fecha 24 de marzo del 2025, la Gerente de Recursos Humanos, solicita a Secretaria General que se designe a los titulares y suplentes del comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST), de la institución, asimismo señalo representantes de los trabajadores el CSST, elegidos para el periodo 2025 -2026. Para que se emita mediante acto resolutivo de alcaldía y posterior instalación del comité de seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Que, mediante Informe N° 174-2025-MPH-A-S.G, de fecha 02 de abril del 2025, solicita Opinión Legal, sobre la designación de los titulares y suplentes del comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST);

Que, con Informe Legal N° 271-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 07 de abril de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Héctor Chero Adanaqué, establece en el III ANALISIS JURIDICO: 3.9. Que, en ese contexto, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N°245-2021-TR, que aprueba el "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las

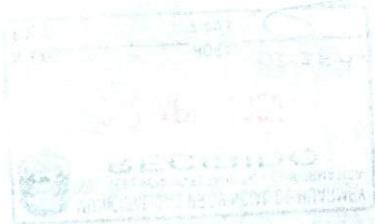


...of the ...  
...of the ...

SECRET - SECURITY INFORMATION

SECRET - SECURITY INFORMATION

SECRET - SECURITY INFORMATION



Municipalidad Provincial de Huarmey



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0147-2025-MPH/A

Huarmey, 14 de abril del 2025

VISTOS:

Carta Nº 18-2025-MPH/A-GM-GRH, de fecha 05 de marzo del 2025, Oficio Nº 021-2025-SITRAMUN-HY, de fecha 20 de marzo del 2025, Informe Nº 370-2025-MPH-G.RR.HH, de fecha 24 de marzo del 2025; Informe Nº 174-2025-MPH-A-S.G, de fecha 02 de abril del 2025, Informe Legal Nº 0271-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 07 de abril de 2025, Informe Nº 0440-2025-MPH-GM-GRH, de fecha 10 de abril del 2025, Memorandum Nº 1080-2025-MPH-A-GM, de fecha 10 de abril del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 40º del Reglamento de la Ley Nº 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y sus modificatorias, prescribe: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo, promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

Que, según el Artículo 48º del Reglamento de la Ley Nº 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", señala: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica Trabajo", designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo", señala: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica Trabajo", designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o, al/a la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que, el Artículo 62º del Reglamento de la Ley Nº 29783, establece que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que este determine

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR se aprobó el reglamento de la Ley Nº 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo, disponiendo en su artículo 25 que el empleado debe implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, regulado en la ley y en el presente reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos (...);

Que, con Carta Nº 18-2025-MPH/A-GM-GRH, de fecha 05 de marzo del 2025, se le solicita al Sindicato mayoritario de la entidad, se lleve a cabo la elección de los representantes de los Servidores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Creación Política - Ley Nº 24034

Plaza Independencia al 11, Distrito y Provincia de Huarmey - Huamachi  
Teléfono 043-400223 - Página web www.municipalhuarmey.gob.pe



Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, RECIBIDO, 22 ABR 2025, 03:28 PM, HORA, FIRMA